

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III  
NIUR: 0042-18**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, según lo informado por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la provincia de Santa Fe, mediante Notificación Federal N° 1201 del SIVA, estableció la prohibición de elaboración, tenencia, fraccionamiento, transporte, comercialización y decomiso de los siguientes productos:

1) Sal gruesa, RNPA N° 21-113538, marca Salmar

2) Sal fina, RNPA N° 21-113539, marca Salmar

RNE N° 21-114443

A.D.A., Santiago del Estero N° 466, localidad de Roldán-Santa Fe-

Atributo: Sin TACC

por infringir la normativa vigente debido a que ninguno de los RNPA citados se encuentran inscriptos con el atributo de libre de gluten. Asimismo, el RNE tiene 5 productos inscriptos con la marca "Frutos de mi tierra" mientras que el rótulo consigna "Salmar".

En consecuencia, se solicitó al establecimiento elaborador, mediante **Nota N° 516/18** que proceda a realizar el retiro preventivo del producto del mercado. El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización de los productos en esa jurisdicción, así como de cualquier otro con el RNE mencionado y con el atributo sin TACC, **hasta tanto se inscriban como alimentos libres de gluten**, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.1 del anexo del art. 1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



**FEDERICO PRIOTTI**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

**Comunicado N° 068/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Córdoba, 27 de agosto del 2018